



INSTITUTO
PARAGUAYO
DE ARTESANÍA

PARAGUÁI
REMPIAPOJEGUA
ÑANGAREKOHÁ



MISIÓN: Salvaguardar y posicionar la artesanía paraguaya como patrimonio e identidad nacional fomentando el desarrollo de las comunidades artesanas.

RESOLUCIÓN IPA N° 188/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION DE CONTRATACIONES DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA (IPA), DAR INICIO A LA CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 06/2024 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS" CON REGISTRO DE ID N° 442.627, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC).

Asunción, 05 de junio de 2024.

VISTO:

El Memorando IPA/DGAF N° 179/2024 de la Dirección General de Administración y Finanzas, en virtud al Memorando DC N° 63/2024 de la Dirección de Contrataciones, por el cual remite el Pliego de Bases y Condiciones elaborado en formato electrónico para el proceso de Adquisición de Servicios por Licitación Pública de Menor Cuantía Nacional (MCN), para su verificación y posterior aprobación por Resolución de la Máxima Autoridad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 7228/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2024", y su Decreto Reglamentario N° 1092/2024.

Que, la ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 9823/2023

Que, el Artículo 34 de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" establece los procedimientos convencionales de contratación, entre los que se contempla la Licitación de menor cuantía, para contrataciones cuyo monto sea inferior a 5.000 (cinco mil) jornales mínimos.

Que, el Artículo 45 "Pliego de Bases y Condiciones" de la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" establece: "La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien esta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SCIP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y....

Que, la Dirección de Contrataciones de la Institución, procedió a la preparación de las características y detalles del Pliego de Bases y Condiciones Estándar de Bienes y/o Servicios para la Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN).



Abg. Shirley Martinez
Secretaria General



Andrea Vazquez Ayala
Presidenta

Dr. Prieto entre Teófilo del Puerto y Cap. Billof

Teléfono (+595) 21 526 532 / 33

ES COPIA DEL ORIGINAL



INSTITUTO
PARAGUAYO
DE ARTESANÍA

PARAGUÁI
REMPIAPOJEGUA
ÑANGAREKOHA



MISIÓN: Salvaguardar y posicionar la artesanía paraguaya como patrimonio e identidad nacional fomentando el desarrollo de las comunidades artesanas.

RESOLUCIÓN IPA N° 188/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION DE CONTRATACIONES DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA (IPA), DAR INICIO A LA CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 06/2024 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS" CON REGISTRO DE ID N° 442.627, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC).

Que, la Ley N° 2448/2004 "De Artesanía", en su artículo 9° establece las funciones del Presidente del Instituto Paraguayo de Artesanía.

Que, a través del Decreto N° 101 de fecha 22 de agosto de 2023 se nombra a la Señora Andrea Jazmín Vázquez Ayala, como Presidenta del Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA).

Que, a través de la Resolución IPA N° 13/2024, se designa a la Señora Shirley Martínez Vega como Directora de la Dirección de Secretaría General del Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA).

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA (IPA)

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el inicio de la Convocatoria de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 06/2024, "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS", con ID N° 442.627.

Artículo 2°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de la Convocatoria de Licitación de Menor Cuantía Nacional citado en el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones a modificar el Pliego de Bases y Condiciones, siempre que no se traten de cuestiones de fondo sustanciales, en el marco estricto de la ley.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.



Shirley Martínez Vega
Dirección de Secretaría General
Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA)



Andrea Vázquez Ayala
Presidenta
Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA)

VISIÓN: Ser una institución modelo de excelencia en gestión pública, con reconocimiento en el ámbito nacional e internacional.

Dr. Prieto entre Teófilo del Puerto y Cap. Blilof • Teléfono 5951 21 526 522 / 33



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL